VIABILIDAD ECONOMICA PARA ADICIONAR EN TIEMPO EL CONTRATO No 364-DIGSA/DMBUG-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, REFERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato solicita una adicion en **tiempo** al contrato No **364-DIGSA/DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, REFERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024, para permitir la continuidad de la prestación de los servicios de salud ya que la vigencia del contrato esta hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que el contrato demuestra la siguiente ejecución económica según documento allegado por el área de financiera con fecha de 27 de noviembre de 2024 asi:

RP	Descripcion	rec	Valor Inicial	Operaciones	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Utilizar	% Ejc	on	Nombre Razon Social	CDP	Numero
60724	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	20.000.000,00	-	20.000.000,00	861.570,00	19.138.430,00	4%	804016911	CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B.	45324	364-DIGSA-DMBUG-2024

Que revisada la plataforma SECOPII por este comité a esta fecha esta seria la primera modificación que se realiza al contrato.

Por lo que este comité según la información allegada, financiera-contable y la solicitud del supervisor ve viable adicionar en tiempo el contrato No **364-DIGSA/DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, REFERIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024**, HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**, **con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a

lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".
De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Atentamente:



P.S ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
ASESOR ECONOMICO DMBUG

DMBUG